



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE AUTONÓMICA DE ASTURIAS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. DENOMINACIÓN, ÁMBITO TERRITORIAL Y COMPETENCIAS
3. COMPOSICIÓN DE LA SEDE AUTONÓMICA DE MÉDICOS DEL MUNDO
4. ORGANIZACIÓN DE LA SEDE AUTONÓMICA
 - FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS
 - FUNCIONAMIENTO GENERAL
5. LAS REPRESENTACIONES
6. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y PLAN DE GESTIÓN ANUAL
7. GESTIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA Y CONTABLE DE LA SEDE AUTONÓMICA
8. COMUNICACIÓN EXTERNA



1. INTRODUCCIÓN

Médicos del Mundo es una ONG sanitaria sin ánimo de lucro cuya misión fundamental es la acción humanitaria directa y la cooperación al desarrollo mediante la ejecución de proyectos de salud tanto de ámbito internacional como con poblaciones excluidas en nuestro entorno social inmediato.

Asimismo, es misión fundamental de Médicos del Mundo realizar acciones de sensibilización como medio para el cambio social y para superar las desigualdades y la injusticia, denunciar las causas que las ocasionan y contribuir a implantar una cultura de solidaridad, justicia y paz.

Médicos del Mundo incorporará como valores transversales prioritarios el enfoque de derechos humanos, en particular del derecho a la salud, y la perspectiva de igualdad de mujeres y hombres.

Con la finalidad de optimizar el potencial de realización de las actividades propias de su misión, **Médicos del Mundo** ha optado por constituirse en una asociación de implantación territorial y amplia base social, en coherencia con la estructura político-administrativa del Estado Español, siendo las Sedes Autonómicas la referencia asociativa de Médicos del Mundo en los diferentes territorios del Estado.

La Sede Autonómica (SA) asegura la presencia social de Médicos del Mundo en Asturias a través de la identificación, formulación y gestión de acciones vinculadas con las líneas de misión de Médicos del Mundo así como con la mejora de la percepción y actitudes de la sociedad hacia la Asociación.

Médicos del Mundo-Asturias es la referencia de la Asociación para el desarrollo de la participación voluntaria, bien a través de la captación de voluntariado para proyectos, mediante la promoción de plataformas voluntarias orientadas a la producción de ideas y propuestas en los ámbitos que contribuyen a caracterizar y reafirmar el perfil ético, ideológico y humanitario de Médicos del Mundo -los Grupos Transversales y los Grupos Temáticos-; y, asimismo, promoviendo el desarrollo del trabajo en red.

Médicos del Mundo-Asturias asume el compromiso de contribuir a la sostenibilidad y estabilidad financiera del conjunto de la Asociación, promoviendo activamente la captación de fondos y participando de los principios de austeridad, eficiencia y transparencia en todas las vertientes y dimensiones de la gestión de los recursos que instituciones y comunidad ponen a nuestra disposición.



2. DENOMINACIÓN, ÁMBITO TERRITORIAL Y COMPETENCIAS.

- 2.1. - La **denominación** de la Sede Autonómica será “**Médicos del Mundo – Asturias**”.
- 2.2. - El **ámbito** normal de actividad social e incidencia política e institucional será el territorio de Asturias, si bien el ámbito en acción humanitaria y en proyectos de desarrollo en salud, coincide con el ámbito de intervención de Médicos del Mundo España y estará subordinado a la propia capacidad de la SA, pudiendo extenderse a cualquier lugar del mundo.
- 2.3. - Las **competencias de la SA** son las relacionadas en el Artículo 36.3 de los actuales Estatutos de Médicos del Mundo España.

3. COMPOSICIÓN DE LA SEDE AUTONÓMICA DE MÉDICOS DEL MUNDO ASTURIAS

En la Sede de Médicos del Mundo Asturias se integrarán:

- Todas las personas asociadas a Médicos del Mundo el ámbito territorial de Asturias.
- El conjunto de voluntarias y voluntarios que participan en los proyectos y actividades de Médicos del Mundo-Asturias.
- El personal asalariado, territorial o funcionalmente vinculado a la Sede, y
- Las personas colaboradoras regulares de la organización, socias o no, que mantengan su respectiva vinculación o relación con la SA.

Las personas voluntarias gozarán del amparo de la organización en todo lo que concierne a las funciones y tareas relacionadas con el desempeño de su actividad.

Podrán participar en todas las actividades de la SA, salvo en aquellas que exigen la condición de **persona asociada** de acuerdo a lo establecido, con carácter general, en los Estatutos de Médicos del Mundo.

Las personas asalariadas directamente vinculadas a actividades y programas desarrollados por la SA podrán participar en todas las actividades de la Asociación, salvo en aquellas que exigen la condición de **persona asociada** de acuerdo a lo establecido, con carácter general, en los Estatutos de Médicos del Mundo.

No obstante, la condición de persona salariada es compatible con la de ser socio, socia, voluntario o voluntaria en cualquiera de las modalidades pudiendo, en esos casos, disfrutar de cualquiera de los derechos que cada tipo de relación comporta, salvo formar parte de los órganos institucionales de Médicos del Mundo Asturias.

La sede autonómica posibilitará la integración de la mayor parte de personas y colectivos sociales que encuentren en Médicos del Mundo un espacio y cauce propicio para la expresión



de sus expectativas de participación ciudadana siempre que sus fines y valores puedan ser compartidos por Médicos del Mundo.

4. ORGANIZACIÓN DE LA SEDE AUTONÓMICA

Los órganos propios de Médicos del Mundo-Asturias son:

- A. La Asamblea**
- B. La Junta Autonómica**
- C. La Presidencia de la Sede**
- D. La Coordinación de Sede**

A) La Asamblea Autonómica de Médicos del Mundo

Estará compuesta por el conjunto de socias y socios de Médicos del Mundo en la CA.

La Asamblea se reunirá una vez al año con carácter ordinario y las veces que la Junta Autonómica la convoque tanto por decisión propia como, necesariamente, ante la petición de al menos el 10 % de las personas asociadas en el ámbito territorial de Asturias.

Las Asambleas de Médicos del Mundo Asturias serán abiertas a la participación de todas las personas que mantienen cualquier tipo de vinculación o relación con Médicos del Mundo, si bien el derecho a voto solamente corresponderá a las personas a las que este se le reconoce estatutariamente.

Las condiciones de constitución y validez de acuerdos Asamblea de Médicos del Mundo Asturias serán las establecidas en los artículos 18 y 19 de los actuales Estatutos de Médicos del Mundo España.

Las funciones de la Asamblea Autonómica, son las establecidas en los Estatutos, constituyendo el espacio y momento para la celebración de los procesos electorales en Médicos del Mundo Asturias.

La convocatoria de la Asamblea se realizará con al menos quince días naturales de antelación y, asimismo, se hará constar la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar menos de media hora.

En el caso de celebración de elecciones o cualquier otra modalidad que suponga la posibilidad de voto por correo o participación representada, se tendrán en cuenta los plazos necesarios para asegurar la disposición, para todas las personas con derecho a participar, de la documentación imprescindible para ejercer este derecho con las garantías de tiempo y reflexión oportunas.



En el supuesto de que la Junta Autonómica decida, opcionalmente, la posibilidad de participación representada se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Cada persona asociada podrá ejercer la representación de un máximo de cinco personas con derecho a voto.
- b) Con la convocatoria de Asamblea, a cada persona asociada se le enviará una tarjeta (o similar) no fotocopiable en la que, en una parte, figuren sus datos de identificación como socia de MDM y, en otra parte, queda espacio para reseñar la identificación de la persona a la cual otorga su representación de forma voluntaria, directa, individual y unívoca.
- c) En la asamblea cada socio o socia presentará las cesiones de representación, se registrará y se le hará entrega de tarjetas de votación acordes con el número de personas a las que representa.
- d) Será responsabilidad de la Coordinación de Sede dar soporte y velar por la seguridad y rigor procedimental del proceso de participación representada pudiendo, en su caso, solicitar apoyo técnico y recursos de la sede central de Médicos del Mundo

Cuando la celebración de la Asamblea coincida con la elección, total o parcial, de integrantes de la Junta Autonómica, el plazo de convocatoria y los demás requisitos de constitución serán idénticos a los del resto de asambleas, cuidando, especialmente, la adecuación de plazos que, necesariamente, se subordinarán a las garantías de participación efectiva de todas las personas asociadas.

En este caso, cualquier persona asociada, con derecho a formar parte del órgano, podrá optar a ser elegida hasta el mismo inicio de la Asamblea, salvo en el supuesto de que se decida habilitar la opción de voto por correo.

Si la Junta Autonómica decide abrir la opción de voto por correo deberán de mantenerse las mismas exigencias establecidas por el Reglamento Electoral de Médicos del Mundo España para el ejercicio de la referida modalidad de voto, salvo en la razonable adecuación de plazos de convocatoria, presentación de candidaturas y demás procedimientos deberán contar con los plazos de tiempo suficientes para que las personas con derecho a voto puedan ejercerlo con efectividad y seguridad.

El soporte técnico y la garantía de seguridad en la articulación del procedimiento del voto por correo serán responsabilidad de la Coordinación de Sede, que podrá recabar apoyo de la Sede Central de Médicos del Mundo.

La responsabilidad del proceso electoral, así como el rigor en el cumplimiento de los principios democráticos y normas internas de Médicos del Mundo recaerá en una Junta Electoral, formada por



tres personas, cuya Secretaría será desempeñada por la persona que ejerza la Coordinación de Sede, recayendo la Presidencia y una Vocalía en dos personas asociadas que no concurran a las elecciones.

La Secretaría General de Médicos del Mundo España conocerá, supervisará y dará validez orgánica a los procesos electorales que tengan lugar en Médicos del Mundo-Asturias.

Todas las dudas o conflictos que pudieran surgir en el proceso deberán ser puestos en conocimiento de la Secretaría General de Médicos del Mundo España, la cual resolverá de acuerdo a las capacidades que los Estatutos de la Asociación le otorgan.

B) La Junta Autonómica

La Junta Autonómica estará formada por un mínimo de cinco y un máximo de nueve personas.

Solamente podrán formar parte de la Junta Autonómica personas asociadas a Médicos del Mundo-Asturias.

La Junta Autonómica tiene capacidad para organizar su funcionamiento interno, dentro de los mínimos fijados por este Reglamento.

Al respecto, establecerá las responsabilidades específicas a cubrir, la asignación personal de las mismas y la forma de organizar su trabajo tratando de optimizar la implicación y corresponsabilidad del conjunto de personas -asalariadas, voluntarias y colaboradoras- que forman parte de la Sede de Médicos del Mundo Asturias.

La Junta establecerá el reparto de responsabilidades fijando las funciones y contenidos de cada cargo o área de actuación.

Será obligatoria la cobertura de los siguientes cargos:

La Presidencia de Sede, la cual llevará vinculada la responsabilidad de la Tesorería; una Vicepresidencia y una Secretaría, las cuales serán compatibles entre sí y, asimismo, con la asunción de cualquier otro cargo, excepto la Presidencia, o área de actuación.

Será imprescindible que, entre las diferentes responsabilidades, cubran todas las áreas de misión de Médicos del Mundo: Derechos Humanos y Perspectiva de Igualdad; Desarrollo Asociativo; Movilización Social; Inclusión Social y Cooperación Internacional.

La Junta Autonómica elegirá, de entre sus integrantes, a la persona que ostentará la Presidencia de la SA que será ratificada como tal por la Asamblea General de la Asociación, tras lo cual pasará a formar parte del Pleno de la Junta Directiva de Médicos del Mundo.



Las competencias mínimas de la Junta Autonómica son las establecidas en los Estatutos y, en su caso, deberán respetar los reglamentos institucionales de Médicos del Mundo cuando hayan sido aprobados por la Asamblea General o por el Pleno de la Junta Directiva.

La Junta Autonómica se reunirá como mínimo cuatro veces al año, levantando acta de cada reunión.

Las actas contendrán, como mínimo, el lugar y fecha de la reunión, la relación de asistentes, los acuerdos adoptados y, en caso de interés, reflejarán los elementos más importantes de las discusiones. Deberán ser aprobadas en la reunión siguiente, siendo firmadas por las personas que ejerzan las funciones de Presidencia y Secretaría de la Junta Autonómica. La Presidencia de Sede será responsable de remitir las actas, tras su aprobación, a la Junta Directiva de Médicos del Mundo.

Los cargos de la Junta Autonómica no son remunerados, siendo incompatible la vinculación laboral o la percepción de honorarios profesionales, mercantiles o laborales de Médicos del Mundo con ocupar responsabilidades en la Junta Autonómica, salvo en el supuesto de trabajo remunerado como cooperante.

Las personas integrantes de la Junta Autonómica serán renovadas, como máximo, cada cuatro años, sin más límite para la reelección que permanencias superiores a cuatro mandatos consecutivos.

Sin embargo, la Presidencia de SA no podrá ejercerse por un período superior al máximo permitido, en cada momento, para formar parte de la Junta Directiva de Médicos del Mundo España.

C) La Presidencia

La Presidencia, como órgano unipersonal y, a su vez, integrante del Pleno de la Junta Directiva de Médicos del Mundo, ejercerá la función de representación de la SA y, por delegación de la Presidencia de Médicos del Mundo, de la Asociación en el territorio asturiano.

Sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos de Médicos del Mundo, serán funciones de la Presidencia de SA, que podrá compartir y delegar, en lo que estatutariamente se permita con la Vicepresidencia o, específicamente, con el resto de la Junta Autonómica, las siguientes:

- Asume las funciones delegadas por la Junta Directiva de Médicos del Mundo para la CA.
- Preside y dirige la Asamblea y la Junta Autonómica.



- Conoce, coordina e impulsa las actividades de Médicos del Mundo en la CA.
- Asume y asegura, individualmente, la responsabilidad de la relación y la coordinación entre los órganos institucionales, autonómicos y estatales, de Médicos del Mundo.
- Asume la responsabilidad de ejercer la Tesorería de Médicos del Mundo Asturias.
- Visa las actas de las sesiones e impulsa la ejecución de los acuerdos.

D) La Coordinación de Sede

La SA contará con una persona contratada, con el perfil apropiado y el tiempo de dedicación suficiente, como Coordinador/a de Sede, con funciones de gestión y apoyo administrativo.

La Coordinación de Sede mantendrá el funcionamiento continuado de la organización por lo que, entre sus obligaciones, figurará el conocimiento de Médicos del Mundo y el manejo correcto de todos sus procedimientos internos.

La figura de Coordinación de Sede tiene que ser profesionalizada e incompatible con otras responsabilidades directivas en la Asociación.

La dependencia jerárquica de la Coordinación de Sede, en todos los aspectos que afecten a la administración de la propia SA así como en la función de gestión y de apoyo a la dirección de la SA, será de la Presidencia de la SA.

La dependencia jerárquica de la Coordinación de Sede, en todo lo que afecte a la gestión operativa del conjunto de la Sede y de los proyectos que de ella dependan, será de la Coordinación General de Médicos del Mundo, conforme a los criterios que ésta determine, según las directivas emanadas de los órganos de dirección y representación de la Asociación.

Los conflictos de competencias que puedan surgir entre los órganos operativos centrales de Médicos del Mundo Gerencia y la Sede, caso de no resolverse por mecanismos de coordinación interna, serán resueltos con la intervención y arbitraje de la Junta Directiva de Médicos del Mundo.

Todas las personas contratadas por Médicos del Mundo para la SA quedarán vinculadas, a efectos de la relación laboral y administrativa, por las condiciones y procedimientos, generales y particulares, vigentes para el conjunto de la Asociación quedando, por tanto, bajo la dependencia de la Gerencia de Médicos del Mundo.

La dependencia jerárquica de todas las personas laboralmente vinculadas a la SA de Médicos del Mundo será de la Coordinación de Sede.



La Coordinación de Sede desarrollará las funciones de gestión y administración en el ámbito territorial de Asturias siguiendo las medidas, reglas, procedimientos y métodos operativos (técnicos, financieros, de personal, contables, etc.) desarrollados para el funcionamiento del conjunto de la organización.

En su caso, también por aquellos procedimientos particulares que Médicos del Mundo Asturias aprobará para la ejecución, el seguimiento o la evaluación de procesos propios de la Sede no sometidos a normalización en el conjunto de la organización

La Coordinación de Sede no podrá encargarse de la dirección estratégica, la comunicación, la representación o el desarrollo asociativo -propios y característicos de los órganos políticos de Médicos del Mundo- salvo en circunstancias concretas y por delegación o mandato específico de la Presidencia de Sede o, en su caso, de la Junta Autonómica.

5. LAS REPRESENTACIONES

Médicos del Mundo-Asturias, atendiendo a las especiales características orográficas y político-administrativas de Asturias, podrá proponer el establecimiento y la disolución de representaciones en su ámbito territorial, así como la designación de su representante, correspondiendo al Pleno de la Junta Directiva de la Asociación la aprobación de tales extremos.

6. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN.

Será responsabilidad de la Junta Autonómica mantener y basar su desarrollo en planteamientos estratégicos que serán explícitos y conocidos por el conjunto de la sede y, asimismo, por la Junta Directiva de Médicos del Mundo.

Las estrategias de desarrollo podrán integrar un documento único o bien fijarse de acuerdo a cada una de las líneas de misión de Médicos del Mundo o, asimismo, en función de necesidades o prioridades particulares de la sede.

En todo caso, la SA dispondrá de una previsión de gestión anual en la que se fijarán los diferentes objetivos de cada una de las líneas de misión de Médicos del Mundo y de gasto y financiación, que será aprobado por el Pleno de la Junta Directiva de Médicos del Mundo.



7. GESTIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA Y CONTABLE DE LA SEDE AUTONÓMICA

Médicos del Mundo-Asturias:

Mantendrá un marco financiero estable, respetando los principios de unidad presupuestaria y contable de la Asociación.

Adecuará y realizará los procedimientos contables y de gestión de cuentas bancarias a lo establecido por la Junta Directiva para el conjunto de la Asociación.

Los recursos económicos para el sostenimiento de la estructura de gestión de la sede así como para el sostenimiento de la actividad asociativa básica procederán de un porcentaje del Presupuesto general de Médicos del Mundo España en función de los criterios de asignación que se fijen por su Junta Directiva.

Se tenderá hacia la descentralización de la gestión presupuestaria con la correspondiente asunción, por parte de Médicos del Mundo-Asturias, de la responsabilidad de realizar una gestión integral y solidaria con el resto de la Asociación del presupuesto en el ámbito de su territorio y competencias.

El proyecto de presupuesto anual elaborado y aprobado por la Sede de Médicos del Mundo-Asturias será presentado, discutido y aprobado en el Pleno de la Junta Directiva tras el dictamen técnico de la Coordinación de Sede y de la Coordinación General de Médicos del Mundo o, en su caso, según se establezca en el procedimiento general presupuestario de la Asociación.

8. COMUNICACIÓN EXTERNA

A los efectos de la comunicación externa, la SA será responsable de:

- La relación con los medios de comunicación autonómicos o locales y las ediciones autonómicas de los medios estatales.
- La difusión de la opinión o el posicionamiento de la Asociación sobre cualquier tema relacionado con la actividad de Sede en su ámbito territorial atendiendo, necesariamente, a los posicionamientos del conjunto de la Asociación Médicos del Mundo.
- Informar sobre las actividades propias de Médicos del Mundo Asturias.
- Se coordinará con los órganos, institucionales y operativos, de Médicos del Mundo España en aquellos temas que, por su alcance, componente político o ideológico, puedan comprometer al conjunto de la Asociación.



Reglamento Funcionamiento de Médicos del Mundo-Asturias

La portavocía corresponderá, respetando los procedimientos generales aprobados por el Pleno de la Junta Directiva de Médicos del Mundo, a la presidencia de la SA o, en su caso, a la persona o personas en quien la Presidencia o, colegiadamente, la Junta Autonómica considere pertinente, de forma general o para determinadas líneas o temas específicos.

Reglamento aprobado por la Junta Autonómica de Médicos del Mundo Asturias y remitido al Pleno de la Junta Directiva de Médicos del Mundo con fecha 22 de marzo de 2010, según consta en el acta correspondiente.